



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 424- 2017- CO-UNJ **Jaén, 26 de octubre de 2017**

VISTO: La Resolución N° 375-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de setiembre de 2017; Resolución N° 378-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de setiembre de 2017, Oficio N° 005-2017-MJDG-UNJ de fecha 22 de setiembre de 2017; Oficio N° 263-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2017; Oficio N° 505-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de setiembre de 2017; Oficio N° 291-2017-UNJ/VPA-OGRAA, de fecha 09 de octubre de 2017; Oficio N° 539-2017-UNJ/VPACAD de fecha 17 de octubre de 2017; Proveído N° 1665 de fecha 18 de octubre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 18 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 424- 2017- CO-UNJ **Jaén, 26 de octubre de 2017**

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, en el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución N°375-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de setiembre de 2017, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR EL CONTRATO CON EFICACIA ANTICIPADA** al 09 de agosto de 2017, a la Mg. Martha Janet Delgado Guevara como docente por invitación en la categoría de Auxiliar a Tiempo parcial, para el semestre académico 2017 - II, desde el 09 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, tomado como referencia la equivalencia remunerativa por categoría y dedicación;

Que, conforme a la Resolución N° 378-2017-CO-UNJ, de fecha 19 de setiembre de 2017; se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER** por maternidad (pre y post natal) a favor de la servidora docente de la Universidad Nacional de Jaén, MARTHA JANET DELGADO GUEVARA, por el lapso de (98) días, teniendo como fecha de inicio el 20 de setiembre de 2017 y con fecha de término el 26 de diciembre del 2017,

Que, con Oficio N° 005-2017-MJDG-UNJ de fecha 22 de setiembre de 2017, la Mg. Martha Janet Delgado Guevara, alcanza a la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, el currículum vitae de la Lic. Psicología Eliana Silvia Guevara Huamán, para el reemplazo del dictado de las asignaturas de Psicología General y Evolutiva y Métodos y Técnicas de Estudio del I y III Ciclo, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, durante la fechas del 26 de setiembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017;

Asimismo, mediante Oficio N° 263-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 25 de setiembre de 2017, la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, alcanza al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el Currículum Vitae de la docente Lic. Psicología Eliana Silvia Guevara Huamán, quien reemplazará a la Mg. Martha Janet Delgado Guevara, en el dictado de los cursos de: Psicología General y Evolutiva (I Ciclo) y Métodos y Técnicas de Estudio (III Ciclo), de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; asimismo, la Coordinadora manifiesta que dicha contratación registrará a partir del 26 de setiembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017;

Que, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, comunica al Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos, mediante el Oficio N° 505-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 29 de setiembre de 2017; que la Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 424- 2017- CO-UNJ **Jaén, 26 de octubre de 2017**

dictará los cursos de: Psicología General y Evolutiva (I Ciclo) y Métodos y Técnicas de Estudios (III Ciclo), de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, desde el 26 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, mediante Oficio N° 291-2017-UNJ/VPA-OGRAA, de fecha 09 de octubre de 2017, solicita la contratación de la Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán, a partir del 26 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio N° 539-2017-UNJ/VPACAD de fecha 17 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de contratación de la docente Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán, indicando que la mencionada docente cubrirá la Licencia por maternidad de la Mg. Martha Janet Delgado Guevara, en el dictado de los cursos de: Psicología General y Evolutiva (I Ciclo) y Métodos y Técnicas de Estudio (III Ciclo), de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, desde el día 26 de setiembre de 2017 al 26 de diciembre de 2017, asimismo, detalla la carga lectiva para su aprobación;

Que, mediante Proveído N° 1665 de fecha 18 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite el expediente administrativo a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2017, la Comisión Organizadora acordó: 1) Contratar por invitación con eficacia anticipada al 26 de setiembre de 2017, a la Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán, como docente por invitación en la categoría de Auxiliar a Tiempo parcial, para el semestre académico 2017 - II, desde el 26 de setiembre de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017, tomado como referencia la equivalencia remunerativa por categoría y dedicación, quien cubrirá la Licencia por maternidad de la docente Mg. Martha Janet Delgado Guevara. 2) APROBAR la carga lectiva de la docente Lic. Psic. Eliana Guevara Huamán.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR POR INVITACION CON EFICACIA ANTICIPADA al 26 de setiembre de 2017, a la Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán, como docente por invitación en la categoría de Auxiliar a Tiempo parcial, para el semestre académico 2017 - II, desde el 26 de setiembre de 2017 hasta el 26 de diciembre de 2017, tomado como referencia la equivalencia remunerativa por categoría y dedicación, quien cubrirá la Licencia por maternidad de la docente Mg. Martha Janet Delgado Guevara.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 424- 2017- CO-UNJ Jaén, 26 de octubre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la carga lectiva de la docente Lic. Psic. Eliana Silvia Guevara Huamán según el siguiente detalle:

ELIANA SILVIA GUEVARA HUAMÁN

Nro.	Código	Curso	Sec	Tip	Pra	Escuela	Ht	Hp	HT	Total horas	Ciclo	Categoría/Condición
1	TM-07	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	A	T		TM	1	0	1	7	1	AUXILIAR /T.P.
2	TM-07	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ESTUDIO	A	P	1	TM	0	2	2		1	AUXILIAR /T.P.
3	TM-17	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA	A	T		TM	2	0	2		3	AUXILIAR /T.P.
4	TM-17	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA	A	P	1	TM	0	2	2		3	AUXILIAR /T.P.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente